

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA

P/HUPA/05-Ed.8

Pág. 1 / 4

PROPUESTA: Comité de Lactancia

OCTAVA EDICION DE POLITICA DE LACTANCIA DEL HOSPITAL (PRIMERA EDICIÓN 15/09/2011)

ESTA NORMATIVA ENTRA EN VIGOR el Día siguiente a su publicación

JUSTIFICACIÓN DE ESTA POLÍTICA

La lactancia materna es la manera natural de alimentar al bebé. Proporciona todos los nutrientes necesarios para lograr un desarrollo óptimo, protege frente a las infecciones y favorece la creación de lazos efectivos sólidos entre madre-hijo/a. Además, es parte del proceso reproductivo y tiene consecuencias importantes en la salud de las madres.

La Organización Mundial de la Salud (55º Asamblea mundial, 2002) y UNICEF recomiendan la alimentación exclusiva al pecho durante los 6 primeros meses de la vida del niño/a y continuar con el amamantamiento junto con la alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad o más.

Todos los bebés tienen derecho a ser amamantados (Art. 24 Convención de los Derechos Humanos). Existe un Plan Estratégico de la Unión Europea para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en Europa. Las políticas internacionales y la evidencia científica avalan la necesidad de implantar aquellas recomendaciones que promueven la lactancia materna.

Por todo lo anterior, la Dirección del Hospital Universitario Príncipe de Asturias se compromete a adoptar las directrices del Comité OMS-UNICEF sobre lactancia materna según la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN), **estructuradas en los Diez Pasos hacia una feliz lactancia natural. Estas directrices proporcionan un modelo de cuidados de bajo coste, basado en la evidencia científica, fácilmente aplicable en las maternidades y centros de salud, que ha demostrado aumentar las tasas y prevalencia de la lactancia materna y mejorar la salud materno-infantil (evidencia grado 1).**

OBJETIVOS

1. Promover la lactancia materna aplicando los Diez Pasos recomendados por OMS-UNICEF.
2. Asegurar que todas las madres reciben la información necesaria sobre los beneficios de la lactancia materna, para la toma de decisión informada sobre la alimentación de sus hijo/as.
3. Capacitar a los profesionales sanitarios con responsabilidad sobre la salud materno-infantil, para apoyar y proteger adecuadamente el amamantamiento.

ASPECTOS DE LA NORMATIVA A CUMPLIR

. DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA

- Esta Política tiene que ser comunicada a todo el personal del Área Materno-Infantil, en especial a los profesionales que trabajan con gestantes, puérperas o niño/as. Todo el personal recibirá una copia de esta norma en la 1ª semana tras su incorporación. Los nuevos padres y madres, así como las mujeres embarazadas también recibirán la información, de forma clara y concisa.
- El contenido de esta norma será expuesto en todas las Áreas de Trabajo del Área Materno-Infantil.
- La normativa es de obligado cumplimiento y se auditará de manera anual.
- Existe un plan y un registro de información/entrega de la Normativa a cada profesional por el responsable de la unidad. Éste mantiene el archivo de los mismos.



2. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

- Todos los profesionales que tengan una responsabilidad directa e indirecta en el cuidado de embarazadas, madres y niño/as adquirirán un nivel de conocimientos adecuado en lactancia materna, en función a su responsabilidad en el cuidado de la lactancia. Los profesionales sanitarios y de apoyo recibirán formación para enseñar y atender a las madres que deciden no amamantar, informando acerca del establecimiento del vínculo y la correcta preparación de biberones.
- Se capacitará a los profesionales en los 6 primeros meses de su incorporación a la unidad y se evaluará la eficacia formativa a través de la herramienta de monitorización de la IHAN con difusión anual de resultados.

3. INFORMACIÓN A LAS MUJERES EMBARAZADAS SOBRE LOS BENEFICIOS Y EL MANEJO DE LA LACTANCIA

- Todas las mujeres embarazadas recibirán información individual sobre los beneficios de la lactancia materna y la manera de instaurarla con éxito, antes de la 32-semana de gestación.
- Se tendrá una descripción escrita de la información que se da a cada madre.
- Se les informará de los beneficios de la lactancia materna para la madre y el bebé, así como de las técnicas de amamantamiento y problemas más frecuentes.

4. INICIO DEL AMAMANTAMIENTO

- Si la situación clínica del niño/a y de la madre lo permiten, se ayudará a la madre a establecer un entorno favorable inmediatamente después del nacimiento—para un contacto piel con piel madre/hijo/a hasta que la toma sea efectiva o como mínimo 60-90 minutos. Esta práctica se llevará a cabo independientemente del tipo de alimentación elegida. Si el contacto piel con piel se interrumpe por indicación clínica o elección materna, se reiniciará tan pronto como sea posible, sea cual sea el tipo de parto.
- Se informará a las madres sobre la posibilidad de extraerse la leche con extractor o sacaleches, así como mediante extracción manual. Se mostrará de forma práctica.
- Se facilitará el acceso a las madres a la unidad de neonatos para el cuidado y alimentación de los hijos/as ingresados las 24 horas del día.

5. MOSTRAR A LAS MADRES CÓMO AMAMANTAR Y CÓMO MANTENER LA LACTANCIA

- La madre recibirá la ayuda que precise en las primeras 6 horas tras el parto, para iniciar correctamente su lactancia, en cuanto a técnicas de posturas y enganche. Se animará a todos los profesionales de la unidad a interesarse y observar el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando a su bebé.
- Se alentará a la madre que esté separada de su hijo/a a extraer y almacenar la leche de forma correcta, al menos 8 veces al día para mantener su producción, independientemente de la unidad en la que ingrese.
- Los profesionales enseñarán a la madre cómo hacerlo.
- Si el bebé estuviera dormido mucho tiempo, se indicará a la madre que lo despierte, explicándole que sólo es preciso los primeros días y no de forma indefinida.
- Antes del alta, las madres recibirán información oral y escrita de cómo reconocer si el amamantamiento es eficaz: postura de madre y bebé, abertura bucal, ritmo de succión, ver y oír tragar al niño/a, deposiciones y micciones...



6. APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA

- Los suplementos para bebés amamantados se darán sólo bajo indicación médica o por decisión informada de los padres/madres. Se dará información escrita sobre las indicaciones de suplementación a los padres/madres.
- Se documentarán las razones para la suplementación y se registrarán en la historia clínica. - No se dará ninguna bebida a los bebés amamantados, excepto en caso de indicación médica o decisión materna informada. Se evaluará la toma por los profesionales.

7. ALOJAMIENTO CONJUNTO

- Madres e hijo/as permanecerán juntos incluso por las noches, a no ser que la situación clínica de uno de los dos no lo permita
- Las madres asumirán la responsabilidad primaria del cuidado de sus hijo/as en la maternidad.

8. ALIMENTACIÓN GUIADA POR EL NIÑO/A

- Se indicará a las madres amamantar sin horarios ni tiempos de duración de las tomas prefijadas, siempre que el bebé dé muestras de que necesita mamar, tanto de día como de noche. Se les alentará a mantener contacto físico estrecho con sus bebés.
- Es aceptable despertar al bebé cuando las madres noten el pecho lleno.
- Se enseñará a las madres que amamantan, a reconocer las señales de hambre de sus bebés y cuando están satisfechos.

9. USO DE TETINAS, CHUPETES Y PEZONERAS

- Se advertirá a las madres que amamantan que no usen tetinas ni chupetes con sus niño/as hasta que hayan aprendido a mamar bien, y se explicará el motivo de esta recomendación.
- En el hospital, el personal no administrará la toma con tetinas ni ofrecerá chupetes a no ser que se trate de una decisión informada de la madre o sea una indicación clínica, en tal caso, quedará registrado en la historia clínica. Se desaconsejarán igualmente las pezoneras salvo en condiciones extremas, y en el caso de que una madre decida usarlas debe ser informada de las repercusiones negativas y de la necesidad de retirarlas lo antes posible. Debe permanecer bajo el cuidado de un profesional experto en lactancia mientras las use, y debe recibir ayuda para abandonarlas tan pronto como sea posible.

10. GRUPOS DE APOYO A LA LACTANCIA

- Las madres recibirán información actualizada al alta hospitalaria de los recursos existentes en su área sanitaria para poder contactar con: profesionales sanitarios de apoyo a la lactancia, grupos de apoyo a la lactancia y grupos nacionales de apoyo a la lactancia y/o consultores.
- El Hospital, a través de su Comité de Lactancia, se coordina con los grupos de apoyo del área y otros servicios comunitarios para el apoyo de la lactancia.



CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA

- **No** se permite la promoción de sucedáneos de leche materna, biberones, chupetes y tetinas.
- **No** se permite entregar muestras de leche de fórmula a las madres y familias.
- **No** se permite la distribución de muestras, regalos o paquetes con sucedáneos de la leche materna, biberones, chupetes o material de comercialización de dichos productos a embarazadas, madres o miembros de sus familias.
- El Hospital comprará los sucedáneos de leche materna y no permitirá que le sean regalados o vendidos a bajo precio.

ATENCIÓN A LA MADRE QUE NO AMAMANTA

- Los profesionales respetarán la decisión informada que tomen las madres en relación a la alimentación de sus hijo/as.
- Las madres que decidan de manera informada no amamantar a sus hijo/as, recibirán también apoyo e información para que sepan cómo alimentar (preparación de biberones) y cómo iniciar y mantener el vínculo con sus hijo/as.

ATENCIÓN AMIGABLE DURANTE EL PARTO

-El parto se atenderá respetando, siempre que la situación clínica lo permita, las decisiones de la madre y no se llevarán a cabo procedimientos invasivos innecesarios. Además, se permitirá el acompañamiento de la futura madre por alguien de su elección, la toma de líquidos, se informará y ofrecerán diferentes métodos de alivio del dolor no farmacológicos, se animará a usar el movimiento como medio facilitador del trabajo de parto, así como una información continuada de la evolución para una toma conjunta de decisiones (embarazada, acompañante, profesionales).

Es importante que todos los profesionales cumplan esta Normativa de lactancia materna con el fin de que la madre no reciba información contradictoria. Cualquier situación diferente debería ser registrada en la historia clínica del niño/a y la madre.

Por todo lo expuesto, y con el reconocimiento explícito de los beneficios incuestionables de la lactancia materna, este Hospital se **COMPROMETE a:**

- Promover la lactancia materna.
- Apoyar y proteger tanto a todas las madres que decidan amamantar como a todos los niño/as que están recibiendo lactancia materna.
- Hacer cumplir a todos los profesionales implicados en el cuidado madre-hijo/a la normativa expuesta en este documento.

Fdo.: Director Gerente P.V. Director Médico
Manuel Ramón Cabeza Álvarez

